

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PANABÁ, PARA EL PERIODO 2021-2024

En el Municipio de Panabá, estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 22 de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la sede del Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos los siguientes ciudadanos: Ing. **Omar Adiel Mena Narváez**, Presidente Municipal; L.E.P. **Silvia Leonor Maldonado Aranda**, Síndica municipal; C. **Pablo Isael Chan Canul**, Secretario Municipal; L.T.S. **Reina Beatriz Puc Pool**, Regidora; **Fernando Eutimio Valdez Duarte**, Regidor; **Suni Arely Canché Gómez**, Regidora; **Isidro Manuel Duarte Aranda**, Regidor; Profa. **Gilma del Socorro Valdez Martínez**, Regidora; con objeto de celebrar la tercera Sesión extraordinaria con fundamento artículos 35 fracción IV y 82 fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículo 41 inciso c) fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocado.

.....Con sujeción al siguiente orden del día.....

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum legal
- III. Someter a consideración y aprobación en su caso del Cabildo, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Panabá, Yucatán para el ejercicio fiscal 2024
- IV. Clausura de la sesión.

En el primer y segundo punto del Orden del Día, el secretario del Ayuntamiento Pablo Isael Chan Canul pasó lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el Presidente Municipal Ing. Omar Adiel Mena Narváez siendo las 19 horas con 30 minutos declaró la existencia del quórum legal.

En el tercer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal Somete a consideración y aprobación en su caso del Cabildo, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Panabá, Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 conforme a lo siguiente:


PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024


SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PANABA
2021-2024


SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
2021-2024

Suni A. Canché G.





INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PANABÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De La Naturaleza y del Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2024.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del municipio de Panabá, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Panabá, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Panabá, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y sus Pronósticos**

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Panabá, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones Federales y Estatales;
- VII.- Aportaciones, e
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.



Suri. A. Canché G.

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 620,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 10,000.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 10,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 160,000.00
> Impuesto Predial	\$ 160,000.00
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 380,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	\$ 380,000.00
Accesorios	\$ 70,000.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 20,000.00
> Multas de Impuestos	\$ 30,000.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 20,000.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 1,555,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 240,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 220,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 20,000.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 925,000.00
> Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$ 430,000.00
> Servicio de Alumbrado Público	\$ 180,000.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición final de residuos	\$ 0.00
> Servicio de Mercados y Centrales de abasto	\$ 70,000.00
> Servicio de Panteones	\$ 140,000.00
> Servicio de Rastro	\$ 0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 60,000.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SÍNDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

Suni A. Canché G.
 [Handwritten signatures and initials]

> Servicio de Catastro	\$ 45,000.00
Otros Derechos	\$ 320,000.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 280,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 15,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 25,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
Accesorios	\$ 70,000.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 20,000.00
> Multas de Derechos	\$ 30,000.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 20,000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación y pago	\$ 0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	\$ 25,000.00
Productos de tipo corriente	\$ 25,000.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 25,000.00
Productos de capital	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00

ESTADO DE PANAMA
PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

ESTADO DE PANAMA
SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

ESTADO DE PANAMA
SÍNDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

Suni A. Conché G

> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio	\$ 0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 90,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 90,000.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$ 25,000.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 0.00
> Cesiones	\$ 0.00
> Herencias	\$ 0.00
> Legados	\$ 0.00
> Donaciones	\$ 0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$ 0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$ 0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ 0.00
> Multas impuestas por autoridades federales no fiscales	\$ 0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros).	\$ 0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 65,000.00
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 25,964,134.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 25,964,134.00


PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


SÍNDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024




 Suni A. Canché G


Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 20,192,754.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 13,054,544.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 7,138,210.00

Artículo 12.- Los **Ingresos Extraordinarios** que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal, serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.	\$ 0.00
> Convenios con el gobierno del estado para el pago de laudos de trabajadores	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE PANABÁ, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASCENDERÁ A:	\$ 48,446,888.00
--	-------------------------



Suni A. Canché G
 FIDEL
 SINDICO MUNICIPAL

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

CAPÍTULO I
Impuesto Predial

Artículo 13.- Para el cálculo del impuesto predial con base en el valor catastral se establecerá la siguiente tabla.

I.- El cálculo del impuesto predial será de la siguiente manera.

- a) Se determina el valor por m2 unitario del terreno correspondiente a su ubicación.
- b) Se clasifica el tipo de construcción de acuerdo a los materiales de la construcción.

ZONA A TERRENO VALOR UNITARIO X M2 CENTRO (PLAZA PRINCIPAL, PRIMER CUADRO Y ZONA COMERCIAL)	ZONA B ZONA URBANA FUERA DE ZONA A	ZONA C ZONA DE TRANSICIÓN ANEXA A ZONA B	RÚSTICOS MAYOR A 5,000.00 M2			TIPO DE CONSTRUCCION	CALIDAD				
			RÚSTICOS (ACCESO POR CARRETERA ASFALTADA S/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR CAMINO BLANCO S/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR BRECHAS/HA)		NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO	
			A)				B)				
						construcciones industrial	POPULAR	\$2,444.00	\$2,184.00	\$1,560.00	\$ 728.00
							ECONÓMICA	\$3,744.00	\$3,432.00	\$2,496.00	\$1,144.00
							MEDIANO	\$4,992.00	\$4,368.00	\$3,120.00	\$1,456.00
							CALIDAD	\$6,240.00	\$5,720.00	\$3,952.00	\$1,872.00
							DE LUJO	\$7,800.00	\$6,916.00	\$5,096.00	\$2,340.00
							ECONÓMICA	\$1,456.00	\$1,300.00	\$ 936.00	\$ 416.00
							MEDIANO	\$2,288.00	\$2,080.00	\$1,456.00	\$ 676.00
							DE LUJO	\$3,120.00	\$2,756.00	\$2,080.00	\$ 936.00
\$350.00	\$200.00	\$100.00	\$42,000.00	\$28,000.00	\$18,500.00						

- c) Techadas en popular, económica, mediano, calidad y de lujo y se vincula a su estado actual en nuevo, bueno, regular o malo.
- d) Al sumarse ambos puntos anteriores se obtiene el valor catastral del inmueble o terreno.
- e) Una vez obteniendo el valor catastral actualizado del inmueble o terreno se aplicará con el factor de **0.00025**.

II.-En el periodo correspondiente al 2024 se acuerda ante cabildo que se cobrara por medio de una cuota fija de \$200.00 pesos por predio.


PRESIDENTE
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024


SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024


SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

Suni A. Conché G.

Artículo 14.- Cuando el contribuyente pague su impuesto predial correspondiente al año en curso durante los meses de enero y febrero gozará de un descuento del 20% y, en el mes de marzo, del 10%.

CAPÍTULO II

Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 15.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

CAPÍTULO III

Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 16.- El impuesto a los espectáculos y diversiones públicas que se enumeran, se calculará aplicando a las bases establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Panabá, Yucatán, las siguientes tasas y cuotas:

Concepto	Cuota fija
I.- Luz y sonido	\$4,500.00 x evento
II.- Bailes populares	\$4,500.00 x evento
III.- Bailes nacionales e internacionales	\$8,000.00 x evento
IV.- Por funciones de circo	\$200 x día
V.- Juegos mecánicos grandes	\$250 ML Fijo
VI.- Trenecito	\$600.00 x noche
VII.- Eventos Taurinos	\$4,000.00 x evento
VIII.- Peleas de Gallos	\$800.00 x evento
IX.- Eventos Ecuestres	\$500.00 x evento

Cuando el espectáculo público consista en la puesta en escena de obras teatrales, la tasa será de **ceró**.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS

CAPÍTULO I

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 17.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general; causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

Suni A. Canché 6

Artículo 18.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa.

Vinaterías o licorerías	\$	50,000.00
Expendios de cerveza	\$	50,000.00
Supermercados y minisúper con departamento de licores	\$	50,000.00

Artículo 19.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza se les aplicarán una cuota diaria de \$800.00

Horario Extraordinario

Respecto al horario extraordinario relacionado con la venta de bebidas alcohólicas será por cada hora diaria la tarifa de 2 UMA por hora.

Artículo 20.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan con el artículo 17 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$	5,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$	5,000.00
III.- Supermercados y minisúper con departamento de licores	\$	5,000.00
IV.- Cantinas y bares	\$	5,000.00
V.- Restaurante – Bar	\$	5,000.00
VI.- Discotecas, clubes sociales y video bar	\$	5,000.00
VII.- Salones de Baile	\$	5,000.00

Artículo 21.- Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general, sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo a la tasa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales tasados en UMA.

CATEGORIZACIÓN DE LOS GIROS COMERCIALES

MICRO ESTABLECIMIENTO	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO 10 U.M.A.	REVALIDACION DE FUNCIONAMIENTO 4 U.M.A.
------------------------------	---	---


PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANAMA
 2021-2024


 SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANAMA
 2021-2024


 SÍNDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANAMA
 2021-2024

Suni A. Canché G.






Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, de Flores. Loncherías, Taquerías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Carpinterías, Dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodomésticos, Fruterías y Verdulerías, Heladerías, Salchicherías, Billares, Relojería, Gimnasios, Panadería, Lavadero de Vehículos (Express).

PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO 12 U.M.A.	REVALIDACION DE FUNCIONAMIENTO 5 U.M.A.
Tienda de Abarrotes, Tienda de Regalos, Fonda, Cafetería. Carnicerías, Pescaderías y Pollerías, Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas, Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado Video Juegos, Ópticas, Lavanderías, Talleres Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios. Herrerías, Tornerías, Llanteras, Vulcanizadoras, Tienda de Ropa, Alimentos Balanceados y Cereales, Vidrios y Aluminios, Molino – Tortillerías, Talleres de Costura.		

MEDIANO ESTABLECIMIENTO	INICIO DE FUNCIONAMIENTO 40 U.M.A.	RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO 14 U.M.A.
Mini súper, Cafetería-Restaurant, Veterinarias y Similares, Ferro-Tlapalería y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales, Venta de Equipos Celulares, Plantas Purificadoras, Consultorios médicos, Pequeñas Salas de Fiestas.		

GRANDE ESTABLECIMIENTO	INICIO DE FUNCIONAMIENTO 150 UMA	RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO 30 UMA
Farmacia, Súper, Centros de Servicio Automotriz, Salones de Eventos Sociales y/o discotecas, Salas de Velación y Servicios Funerarios, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados, casa de empeños y remates, Posadas y Hospedajes, Mueblería y Artículos para el Hogar, Terminal de Autobuses, Financieras, Inmuebles con Instalación de Antenas de Comunicación de 2do nivel.		

EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO	INICIO DE FUNCIONAMIENTO 500 UMA	RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO 150 UMA


PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


 SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Hoteles, Clínicas y Hospitales, Casa de Cambio, Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras de hasta 20 empleados, Inmuebles con Instalación de Antenas de Comunicación de 1er nivel, Bancos, Fábricas de Blocks e insumos para construcción, Gaseras, Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados, Súper Mercado y/o Tienda Departamental, Gasolineras, Sistemas de Comunicación por Cable, Fábricas

- Por el funcionamiento de cada turbina eólica \$50,000.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

- I. Anuncios luminosos mayores a 2 metros cuadrados: 35 UMA Anualmente.
- II. Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción: 8 UMA Anualmente.
- III. Vehículos que comercien con propaganda: 12 UMA Anualmente.
- IV. Anuncios en carteleras o mantas de hasta 6 metros cuadrados: 1 UMA mensualmente.
- V. Anuncios murales por metro cuadrado: 0.075 en forma única.
- VI. Anuncios de adheribles de eventos temporales, en general: 3 UMA en forma única.
- VII. Vehículos que promocionen propaganda eventual: 0.20 UMA diariamente.

CAPÍTULO II

De los Derechos por los Servicios que Presta el Catastro Municipal

Artículo 23.- Los servicios que presta la Dirección del Catastro Municipal se causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa:

- I.- Emisión de copias fotostáticas simples:
 - a) Cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra \$15.00
- II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:
 - a) Cédulas, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta \$ 49.00
 - b) Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una \$ 55.00
 - c) Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una \$ 165.00
- III.- Por expedición de oficios de:
 - a) División (por cada parte) \$ 25.00
 - b) Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura \$ 110.00
 - c) Cédulas catastrales \$245.00


PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


SINDICATO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024

S. A. Carcho 6.
 [Handwritten signatures and initials]

d) Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, certificado de inscripción vigente, información de bienes inmuebles \$ 85.00

IV.- Por elaboración de planos:

- a) Catastrales a escala \$ 500.00
- b) Planos topográficos de 1 a 50 has \$ 4,500.00

V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas \$ 500.00

VI.- Por diligencias de verificación de medidas físicas y de colindancias de predios.

- a) Zona Habitacional \$ 300.00
- b) Zona comercial \$ 500.00

Artículo 24.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

Artículo 25.- Quedan exentas del pago de los derechos que establece esta sección, las instituciones públicas.

CAPÍTULO III

Derechos por Servicio de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 26.- Los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

- I.- Por recolección de basura comercial \$ 150.00 por mes
 - II.- Por recolección de basura doméstica \$ 30.00 por mes
 - III.- Cuando la Dirección de Servicios Públicos Municipales determine la limpieza de un predio baldío, después de haberse agotado el procedimiento procesal administrativo, conforme al reglamento municipal correspondiente, la cantidad de \$ 10.00 m²
- Uso de relleno sanitario a concesionarios \$ 25 por viaje.

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 27.- Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa mensual con base en el consumo de agua del período.



Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Juni A. Canché G'.

I. Consumo doméstico	\$ 15.00
II. Comercio	\$ 25.00
III. Plantas purificadoras de agua	\$ 300.00
IV. Contratación, conexión e instalación nueva	\$ 200.00
V. Reconexión	\$ 50.00

CAPÍTULO V

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 28.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I. Por cada certificado que expida el Ayuntamiento	\$ 30.00
II. Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 30.00
III. Por concurso de obras	\$ 2,500.00
IV. Certificado de títulos de propiedad y renovación	\$ 2,000.00
V. Inscripción al padrón de contratista	\$ 1,000.00

CAPÍTULO VI

De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes De Dominio Público del Patrimonio Municipal

Artículo 29.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- I. En el caso de locales comerciales ubicados en mercados se pagarán \$200.00 mensuales por local asignado;
- II. En el caso de comerciantes que utilicen mesetas ubicadas dentro de los mercados, se pagará por venta de carnes \$150.00 y de verduras \$100.00 de manera mensual, y
- III. Ambulantes \$100.00 cuota por día.

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de Panteones

Artículo 30.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:



PRESIDENCIA
MAYORÍA AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



SECRETARIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



SÍNDICO MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

Suni A. Canche 6.

I.	Renta de fosa por 3 años	\$ 2,000.00
II.	Adquisición de bóveda a perpetuidad	\$ 8,500.00
III.	Adquisición de osario a perpetuidad	\$ 2,500.00
IV.	Exhumación	\$ 300.00

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de Alumbrado Público

Artículo 31.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

CAPITULO IX

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 32.- Son sujetos obligados al pago de este derecho las personas físicas o morales que soliciten este servicio de acuerdo con la tarifa tasada en UMA señalada en la Ley de Ingresos del Municipio de Panabá, Yucatán.

- I.- Por mes por cada elemento 75 UMA
 - II.- Por turno de servicio por cada elemento 3.5 UMA
 - III.- Por hora o fracción por cada elemento 0.75 UMA
- El pago de este derecho se hará al momento de solicitar el servicio.

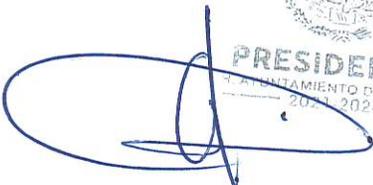
CAPÍTULO X

De los Servicios que Presta la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 33.- La tarifa del derecho por los servicios que presta la dirección de Desarrollo Urbano, se pagará por metro cuadrado conforme a lo siguiente:

Las licencias de Uso de suelo será la siguiente.

- I. Licencia de uso de suelo comercial \$10 por metro cuadrado.
- II. Licencia de uso de suelo industrial \$12 por metro cuadrado.
- III. Licencia de uso de suelo residencia y agrícola \$5.00
- IV. Licencias de construcción será la siguiente:



PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024



SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024



SÍNDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024

Suni A. Canché G.

MICRO ESTABLECIMIENTO	DERECHO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 6 U.M.A
<p>Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, de Flores, Loncherías, Taquerías, Tortillerías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Avíos para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra venta de Sintéticos, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Puesto de venta de revistas y periódicos, Mesas de Mercados en General, Carpinterías, Dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodomésticos, Mudanzas y Fletes, Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones, Fruterías y Verdulerías, Cremería y Salchichonerías, Acuarios, Billares, Relojería, Gimnasios, Panadería.</p>	

PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO	DERECHO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 11 U.M.A
<p>Tienda de Abarrotos, Tienda de Regalo, Fonda, Cafetería, Carnicerías, Pescaderías y Pollerías, Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas, Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado Video Juegos, Ópticas, Lavanderías, Talleres Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios, Herrerías, Tornerías, Llanteras, Vulcanizadoras, Tienda de Ropa, Retadoras de Ropa, Sub agencia de refrescos, Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales, Vidrios y Aluminios, Video Clubs en General, Academias de Estudios Complementarios, Molino – Tortillería, Talleres de Costura.</p>	

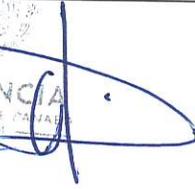
MEDIANO ESTABLECIMIENTO	DERECHO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 13 UMA
<p>Mini súper, Mudanzas, Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant, Veterinarias y Similares, Panadería (artesanal), Estacionamientos, Agencias de Refrescos, Joyerías en General, Ferro tlapalería y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Centros de Servicios Varios, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales, Posadas y Hospedajes.</p>	

GRANDE ESTABLECIMIENTO	DERECHO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 15 UMA
<p>Farmacia, Súper, Panadería (Fabrica), Centros de Servicio Automotriz, Servicios para Eventos Sociales, Salones de Eventos Sociales, Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General, Compraventa de Motos y Bicicletas, Compra venta de Automóviles, Salas de Velación y Servicios Funerarios, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados y casa de empeños y remates.</p>	

Suni A. Candé G






PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024



SÍNDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024




EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO	DERECHO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 20 UMA
Hoteles, Clínicas y Hospitales, Casa de Cambio, Cíemas, Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras de hasta 20 empleados, Mueblería y Artículos para el Hogar, Inmuebles con Instalación de Antenas de Comunicación, Bancos, Fábricas de Blocks e insumos para construcción, Gaseras, Agencias de Automóviles Nuevos, Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados, Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles, Línea Blanca, Terminal de Autobuses. Súper Mercado y/o Tienda Departamental, Gasolineras, Sistemas de Comunicación por Cable, Fábricas	

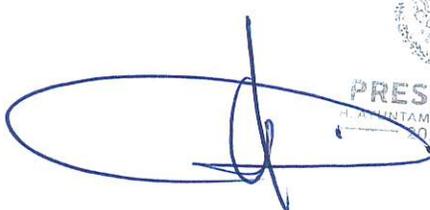
- I.- Constancias de terminación de obra constancia de unión y división de inmuebles se pagará \$23.00 por metro cuadrado
- II.- Licencia para realizar demolición \$8.00 por metro cuadrado.
- III.-Constancia de régimen de Condominio \$45.00 por predio, departamento o local.
- IV.- Constancia de alineamiento del predio que den a la vía pública. \$ 9.00 por metro lineal de frente o frentes
- V.- Constancia para Obras de Urbanización \$ 5.75 por metro cuadrado de vía pública.
- VI.- Sellado de planos \$ 50.00 por el servicio
- VII.- Revisión de planos para trámites de uso del suelo \$ 45.00 (fijo)
- VIII.- Certificado de Seguridad para el uso de Explosivos \$ 50.00 por el servicio.
- IX.- Licencias para efectuar excavaciones \$15.00 por metro cúbico.
- X.- Licencia para hacer cortes en banquetas, pavimento (zanjas) y Guarniciones \$45.00 por metro lineal
- XI.- Licencia para construir bardas o colocar pisos \$ 8.00 por metro cuadrado.
- XII.- Licencia de uso de suelo para energía eólica \$25.00 por metro cuadrado
- XIII.- Permiso de construcción de fraccionamiento \$30 por M2.

CAPÍTULO XI

Derecho por Acceso a la Información Pública

Artículo 34.- El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuito.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.






Juní A. Canché G.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 3.00
III. Disco compacto o Multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$10.00

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones de Mejoras**

Artículo 35.- Son contribuciones de mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir de la ciudadanía directamente beneficiada, como aportación los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común. La cuota a pagar se determinará de conformidad a la Ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

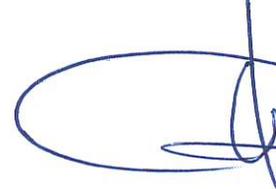
**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I
Productos Derivados de Bienes Inmuebles**

Artículo 36.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles según lo estipulado en la Ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

**CAPÍTULO II
Productos Derivados de Bienes Muebles**

Artículo 37.- Podrá el Municipio percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que



PRESIDENCIA SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024 2021-2024



SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

Suni A. Canché G. 





resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones de conformidad a la Ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

CAPÍTULO III Productos Financieros

Artículo 38.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se límite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV Otros Productos

Artículo 39.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I Aprovechamientos Derivados de Sanciones Municipales

Artículo 40.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados.

- I.- Infracciones por faltas administrativas; Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.
- II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley

Multa de 1 a 16 veces el UMA.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Suni A. Canché G.' and several illegible signatures.

b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada	Multa de 1 a 16 veces el UMA.
c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes	Serán sancionados con multa:

Artículo 41.- Serán sancionadas con multa de 1 a 5 UMA, las personas que cometan las infracciones contenidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 159 de La ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

Serán sancionadas con multas de 1 a 10 UMA, las personas que cometan la infracción, contenidas en el inciso f) del artículo 159 de La Ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

Serán sancionadas con multas de 1 a 50 UMA, las personas que cometan la infracción, contenida en el inciso b) del artículo 159 de La Ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán.

Serán sancionadas con multas de 1 a 15 UMA, las personas que cometan la infracción, contenidas en el inciso g) del artículo 159 de La ley de Hacienda del Municipio de Panabá, Yucatán. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o UMA vigente de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso. Cuando se aplique una sanción la autoridad deberá fundar y motivar su resolución. Se considerará agravante el hecho de que el infractor sea reincidente.

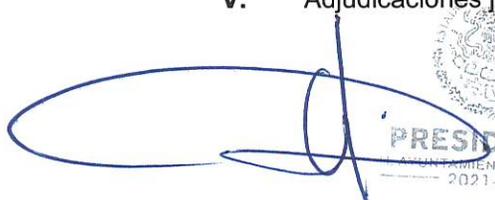
Habrá reincidencia cuando: Tratándose de infracciones que tengan como consecuencia la omisión en el pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione el infractor por ese motivo. Tratándose de infracciones que impliquen la falta de cumplimiento de obligaciones administrativas y/o fiscales distintas del pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione al infractor por ese motivo.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 42.- Correspondarán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

- I. Cesiones;
- II. Herencias;
- III. Legados;
- IV. Donaciones;
- V. Adjudicaciones judiciales;



PRESIDENCIA
 AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


 SECRETARIA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024


 SINDICO MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

- VI. Adjudicaciones administrativas;
- VII. Subsidios de otro nivel de Gobierno;
- VIII. Subsidios de organismos públicos y privados y
- IX. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

CAPÍTULO III
Aprovechamientos Diversos

Artículo 43.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO
Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 44.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los Municipios, en virtud de los convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución. La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

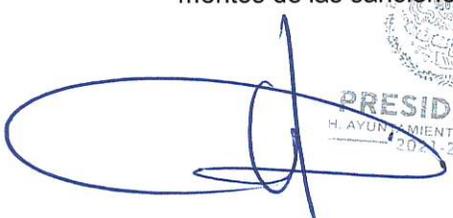
TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO
De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o de la Federación

Artículo 45.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que reciba de la Federación o del Estado por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio:

Artículo único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



AUDITOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

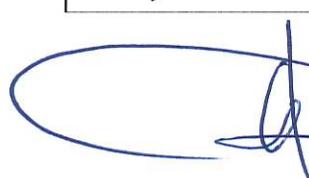
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Suni A. Canché G.' and various illegible signatures.

> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	430,000.00
> Servicio de Alumbrado público	180,000.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	70,000.00
> Servicio de Panteones	140,000.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	60,000.00
> Servicio de Catastro	45,000.00
>	0.00
Otros Derechos	320,000.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	280,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	15,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	25,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
>	0.00
Accesorios	70,000.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	20,000.00
> Multas de Derechos	30,000.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	20,000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Productos	25,000.00
Productos de tipo corriente	25,000.00
> Derivados de Productos Financieros	25,000.00
Productos de capital	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
>	0.00
>	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
> Otros Productos	0.00
Aprovechamientos	90,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	90,000.00
> Infracciones por faltas administrativas	25,000.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	65,000.00
Aprovechamientos de capital	0.00
>	0.00



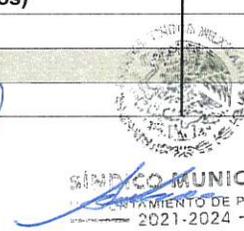

Suni A. Canché G.



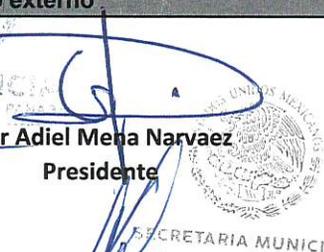




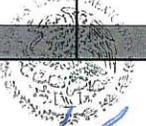





Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
>	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
>	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
>	0.00
Participaciones y Aportaciones	46,156,888.00
Participaciones	25,964,134.00
> Participaciones Federales y Estatales	25,964,134.00
>	0.00
Aportaciones	20,192,754.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,054,544.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	7,138,210.00
>	0.00
Convenios	0.00
> Con la Federación o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.	0.00
>	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
>	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
>	0.00
Ayudas sociales	0.00
>	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
>	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
>	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00


PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024
Ing. Omar Adiel Mena Narvaez
 Presidente


SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024
C. Pablo Isael Chan Canul
 Secretario



SÍNDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024
C. Silvia Leonor Maldonado Aranda
 Sindico


TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
 2021-2024
C. Carlos Guillermo Aranda Erosa
 Tesorero


S. A. Canché G. 




MUNICIPIO DE PANABA
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	48,446,888.00	4,267,868.36	5,228,318.63	5,524,241.31	3,996,718.08	3,860,926.35	4,149,595.95	4,418,557.29	4,470,405.56	4,055,059.42	4,271,342.49	2,742,380.88	2,461,473.68
Impuestos	620,000.00	83,950.00	81,300.00	62,950.00	50,850.00	48,100.00	41,900.00	41,200.00	42,790.00	41,200.00	44,760.00	44,910.00	36,090.00
Impuestos sobre los ingresos	10,000.00	2,900.00	2,400.00	1,400.00	900.00	500.00	400.00	200.00	320.00	200.00	330.00	180.00	270.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00	2,900.00	2,400.00	1,400.00	900.00	500.00	400.00	200.00	320.00	200.00	330.00	180.00	270.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	160,000.00	46,400.00	38,400.00	22,400.00	14,400.00	8,000.00	6,400.00	3,200.00	5,120.00	3,200.00	5,280.00	2,880.00	4,320.00
> Impuesto Predial	160,000.00	46,400.00	38,400.00	22,400.00	14,400.00	8,000.00	6,400.00	3,200.00	5,120.00	3,200.00	5,280.00	2,880.00	4,320.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	380,000.00	29,260.00	34,200.00	33,060.00	30,020.00	33,440.00	29,640.00	31,920.00	31,540.00	31,920.00	33,060.00	35,340.00	26,800.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	380,000.00	29,260.00	34,200.00	33,060.00	30,020.00	33,440.00	29,640.00	31,920.00	31,540.00	31,920.00	33,060.00	35,340.00	26,800.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	70,000.00	5,380.00	6,300.00	6,060.00	5,530.00	6,160.00	5,480.00	5,880.00	5,810.00	5,880.00	6,060.00	6,510.00	4,900.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	20,000.00	1,540.00	1,800.00	1,740.00	1,580.00	1,760.00	1,580.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,740.00	1,860.00	1,400.00
> Multas de Impuestos	30,000.00	2,310.00	2,700.00	2,810.00	2,370.00	2,840.00	2,340.00	2,520.00	2,480.00	2,520.00	2,610.00	2,790.00	2,100.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	20,000.00	1,540.00	1,800.00	1,740.00	1,580.00	1,760.00	1,580.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	1,740.00	1,860.00	1,400.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00


PRESIDENCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024


SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024


SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

[Signature]

Dani A. Conché G.

[Signature]

[Signature]

Derechos	1,555,000.00	119,735.00	139,950.00	135,285.00	122,845.00	136,840.00	121,290.00	130,620.00	129,065.00	130,620.00	135,285.00	144,615.00	108,850.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	240,000.00	18,480.00	21,600.00	20,860.00	18,960.00	21,120.00	16,720.00	20,160.00	19,920.00	20,160.00	20,880.00	22,320.00	16,900.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	220,000.00	16,840.00	19,800.00	19,140.00	17,380.00	19,360.00	17,180.00	18,480.00	18,260.00	18,480.00	19,140.00	20,460.00	15,400.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	20,000.00	1,540.00	1,800.00	1,740.00	1,580.00	1,760.00	1,580.00	1,680.00	1,660.00	1,680.00	1,740.00	1,860.00	1,400.00
>	0.00												
Derechos a los hidrocarburos	0.00												
Derechos por prestación de servicios	925,000.00	71,225.00	63,250.00	80,475.00	73,075.00	81,400.00	72,180.00	77,700.00	76,775.00	77,700.00	80,475.00	86,025.00	64,750.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	430,000.00	33,110.00	36,700.00	37,410.00	33,970.00	37,840.00	33,540.00	36,120.00	35,660.00	36,120.00	37,410.00	39,990.00	30,100.00
> Servicio de alumbrado público	180,000.00	13,860.00	16,200.00	15,660.00	14,220.00	15,840.00	14,040.00	15,120.00	14,940.00	15,120.00	15,660.00	16,740.00	12,800.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	70,000.00	5,380.00	6,300.00	6,090.00	5,530.00	6,160.00	5,480.00	5,880.00	5,810.00	5,880.00	6,090.00	6,510.00	4,800.00
> Servicio de Panteones	140,000.00	10,780.00	12,800.00	12,180.00	11,080.00	12,320.00	10,920.00	11,760.00	11,620.00	11,760.00	12,180.00	13,020.00	9,800.00
> Servicio de Rastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	60,000.00	4,620.00	5,400.00	5,220.00	4,740.00	5,280.00	4,680.00	5,040.00	4,980.00	5,040.00	5,220.00	5,580.00	4,200.00
> Servicio de Catastro	45,000.00	3,485.00	4,050.00	3,915.00	3,555.00	3,980.00	3,510.00	3,780.00	3,735.00	3,780.00	3,915.00	4,185.00	3,150.00
>	0.00												
Otros Derechos	320,000.00	24,640.00	28,800.00	27,840.00	25,280.00	28,160.00	24,960.00	26,880.00	26,560.00	26,880.00	27,840.00	29,760.00	22,400.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	280,000.00	21,580.00	25,200.00	24,360.00	22,120.00	24,840.00	21,840.00	23,520.00	23,240.00	23,520.00	24,360.00	26,040.00	19,600.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	15,000.00	1,155.00	1,350.00	1,305.00	1,165.00	1,320.00	1,170.00	1,260.00	1,245.00	1,260.00	1,305.00	1,365.00	1,050.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	25,000.00	1,925.00	2,250.00	2,175.00	1,975.00	2,200.00	1,950.00	2,100.00	2,075.00	2,100.00	2,175.00	2,325.00	1,750.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Gamado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Accesorios	70,000.00	5,380.00	6,300.00	6,090.00	5,530.00	6,160.00	5,480.00	5,880.00	5,810.00	5,880.00	6,090.00	6,510.00	4,900.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	20,000.00	1,540.00	1,800.00	1,740.00	1,580.00	1,760.00	1,580.00	1,680.00	1,660.00	1,680.00	1,740.00	1,860.00	1,400.00
> Multas de Derechos	30,000.00	2,310.00	2,700.00	2,610.00	2,370.00	2,640.00	2,340.00	2,520.00	2,490.00	2,520.00	2,610.00	2,760.00	2,100.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	20,000.00	1,540.00	1,800.00	1,740.00	1,580.00	1,760.00	1,580.00	1,680.00	1,660.00	1,680.00	1,740.00	1,860.00	1,400.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Productos	25,000.00	1,925.00	2,250.00	2,175.00	1,975.00	2,200.00	1,950.00	2,100.00	2,075.00	2,100.00	2,175.00	2,325.00	1,750.00
Productos de tipo corriente	25,000.00	1,925.00	2,250.00	2,175.00	1,975.00	2,200.00	1,950.00	2,100.00	2,075.00	2,100.00	2,175.00	2,325.00	1,750.00
> Derivados de Productos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
>	0.00												

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

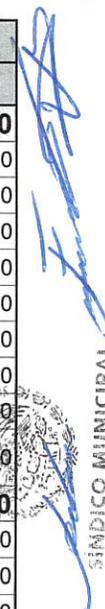
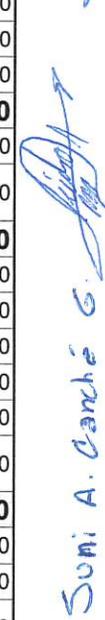
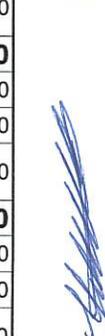
[Handwritten signature]

Suni A. Canché G.

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE PANABA
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Total	Ingreso Estimado
	48,446,888.00
Impuestos	620,000.00
Impuestos sobre los ingresos	10,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	160,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	380,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	70,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	1,555,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	240,000.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	925,000.00
Otros Derechos	320,000.00
Accesorios	70,000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	25,000.00
Productos de tipo corriente	25,000.00
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	90,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	90,000.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Participaciones y Aportaciones	46,156,888.00
Participaciones	25,964,134.00



PRESIDENCIA
 EL AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

Aportaciones	20,192,754.00
Convenios	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00


Ing. Omar Adiel Mena Narvaez
 Presidente


C. Pablo Isael Chan Canul
 Secretario


C. Silvia Leonor Maldonado Aranda
 Sindico


C. Carlos Guillermo Aranda Erosa
 Tesorero

TESORERIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE PANABA
 2021-2024

Suni A. Canché S.



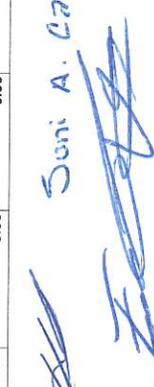
MUNICIPIO DE PANABA
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024

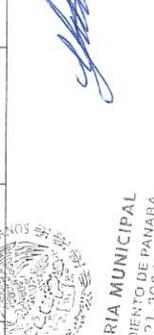
Hoja: de:

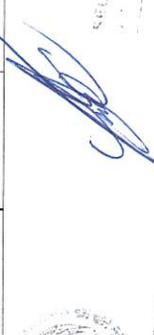
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	48,446,886.00	4,257,868.36	5,228,318.63	5,524,241.31	3,996,718.08	3,860,926.35	4,149,595.95	4,418,557.29	4,470,405.56	4,055,059.42	4,271,342.49	2,742,380.88	2,461,473.68
Impuestos	620,000.00	83,950.00	81,300.00	62,950.00	50,850.00	48,100.00	41,900.00	41,200.00	42,790.00	41,200.00	44,760.00	44,910.00	36,090.00
Impuestos sobre los ingresos	10,000.00	2,900.00	2,400.00	1,400.00	900.00	500.00	400.00	200.00	320.00	200.00	330.00	180.00	270.00
Impuestos sobre el patrimonio	160,000.00	46,400.00	38,400.00	22,400.00	14,400.00	8,000.00	6,400.00	3,200.00	5,120.00	3,200.00	5,280.00	2,880.00	4,320.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	380,000.00	29,260.00	34,200.00	33,060.00	30,020.00	33,440.00	29,640.00	31,920.00	31,540.00	31,920.00	33,060.00	35,340.00	26,600.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	70,000.00	5,390.00	6,300.00	6,090.00	5,530.00	6,160.00	5,480.00	5,880.00	5,810.00	5,880.00	6,090.00	6,510.00	4,900.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	1,555,000.00	119,735.00	139,950.00	135,285.00	122,945.00	136,840.00	121,290.00	130,620.00	129,065.00	130,620.00	135,285.00	144,615.00	108,850.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	240,000.00	18,480.00	21,600.00	20,880.00	18,960.00	21,120.00	18,720.00	20,160.00	19,920.00	20,160.00	20,880.00	22,320.00	16,800.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	925,000.00	71,225.00	83,250.00	80,475.00	73,075.00	81,400.00	72,150.00	77,700.00	76,775.00	77,700.00	80,475.00	86,025.00	64,750.00
Otros Derechos	320,000.00	24,640.00	28,800.00	27,840.00	25,280.00	28,160.00	24,960.00	26,880.00	26,560.00	26,880.00	27,840.00	29,760.00	22,400.00
Accesorios	70,000.00	5,390.00	6,300.00	6,090.00	5,530.00	6,160.00	5,460.00	5,880.00	5,810.00	5,880.00	6,090.00	6,510.00	4,900.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	25,000.00	1,925.00	2,250.00	2,175.00	1,975.00	2,200.00	1,950.00	2,100.00	2,075.00	2,100.00	2,175.00	2,325.00	1,750.00
Productos de tipo corriente	25,000.00	1,925.00	2,250.00	2,175.00	1,975.00	2,200.00	1,950.00	2,100.00	2,075.00	2,100.00	2,175.00	2,325.00	1,750.00
Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	90,000.00	6,930.00	8,100.00	7,830.00	7,110.00	7,920.00	7,020.00	7,560.00	7,470.00	7,560.00	7,830.00	8,370.00	6,300.00
Aprovechamientos de tipo corriente	90,000.00	6,930.00	8,100.00	7,830.00	7,110.00	7,920.00	7,020.00	7,560.00	7,470.00	7,560.00	7,830.00	8,370.00	6,300.00
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

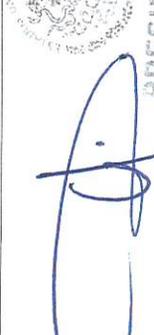


Suni A. Canché G.











SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PANABA
2021-2024

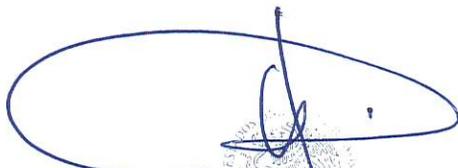
Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<< Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. >>
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿En qué se gasta?	<< Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto >>
¿Para qué se gasta?	<< Desarrollo económico, social y gobierno >>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<< Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información >>

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	48,446,888.00
Impuestos	620,000.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	1,555,000.00
Productos	25,000.00
Aprovechamientos	90,000.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	46,156,888.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	0.00
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024



TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024

Duni A. Canché 6.

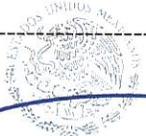
Después de haber puesto a consideración y haber aclarado todas las dudas se somete a votación quedando aprobado por unanimidad la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Panabá, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2024, el presidente municipal agradece a sus regidores el haber tomado estas decisiones para bien de la población.

ACUERDO UNICO: revisada la ley de ingresos del municipio de Panabá, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2024, esta se aprueba por UNANIMIDAD

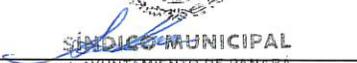
En el cuarto punto del Orden del Día, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ing. Omar Adiel Mena Narváez siendo las 20 horas con 50 minutos declaró clausurada la sesión de Cabildo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PANABÀ YUCATÀN, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

-----DOY FE.-----



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024
ING. OMAR ADIEL MENA NARVÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

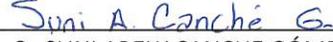


SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
L.E.P. SILVIA LEONOR MALDONADO ARANDA
SINDICA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PANABÁ
2021-2024
C. PABLO ISAIEL CHAN CANUL
SECRETARIO MUNICIPAL


L.T.S. REINA BEATRIZ PUC POOL
REGIDORA MUNICIPAL


C. FERNANDO EUTIMIO VALDEZ DUARTE
REGIDOR MUNICIPAL


C. SUNI ARELY CANCHE GÓMEZ
REGIDORA MUNICIPAL


C. ISIDRO MANUEL DUARTE ARANDA
REGIDOR MUNICIPAL


PROFA. GILMA DEL SOCORRO VALDEZ MARTÍNEZ
REGIDORA MUNICIPAL